

# Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 8 de agosto de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LETELIER

## Sumario

A indicacion del señor Ochagavía se acuerda tratar en la sesion de mañana el proyecto sobre espropiacion de un terreno para las obras de agua potable de Ancud.—Se aprueba el proyecto que dispone la devolucion de los derechos aduaneros pagados por los contratistas del ferrocarril de Cajon a Llai ma.—Se aprueba un proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito.—El señor Claro Solar hace observaciones acerca del nombramiento de tesorero fiscal de Putaendo.—Contestacion del señor Devoto (Ministro de Hacienda)—El señor Alessandri don Arturo, solicita los antecedentes relativos a diversos decretos de Gobierno.—Se suspende de la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Alessandri Arturo	Ochagavía Silvestre
Alessandri José Pedro	Ovalle Abraham
Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Bruna Augusto	Sornal Ismael
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Walker M. Joaquin
Mac Iver Enrique	Yáñez Eliodoro

i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

## Agua potable de Ancud

El señor **Ochagavía**.—Ayer se acordó, a peticion del señor Senador por Valdivia, dejar para otra ocasion la discusion particular del proyecto sobre espropiacion de terrenos para el servicio de agua potable de Ancud, a fin de que Su Señoría pudiera imponerse de los antecedentes.

Como el señor Senador ha manifestado buena voluntad para tratar de este negocio, i como han llegado los antecedentes que se pidieron a aquella ciudad, espero que no tendrá inconveniente para que se discuta hoi ese proyecto.

El señor **Yáñez**.—Solo en este momento puedo disponer de los antecedentes, i los tengo a mano para estudiarlos sin demora.

Siento mucho aparecer, aunque sea sin quererlo, como opositor a estas obras, cuando en realidad pienso que convendria ejecutarlas en todo el pais; pero he recibido informaciones que me parecen fidedignas en el sentido de que estas espropiaciones van mas bien a redundar en perjuicio de las obras, porque los fondos se invertirían principalmente en pagar el precio de los terrenos i del agua i no en la ejecucion de los trabajos, para lo cual quedaria solo un saldo reducido. Convendria, pues, averiguar si hai algun modo de evitar el dispendio de la compra de terrenos sobrecargados por el valor de la vertiente.

Por esto deseo imponerme de los antecedentes para saber si las informaciones que me han dado son exactas: si lo son, las haré valer en el debate, i si no lo son, seré el primero en apoyar el proyecto.

El señor **Ochagavía**.—Entónces que se trate mañana.

El señor **Yáñez**.—No tengo inconveniente.

El señor **Varas**.—Acepto, con tal que no se perjudique la preferencia que tiene el proyecto sobre recaudación de las rentas municipales de Valparaíso.

El señor **Letelier** (Presidente).—Si no hai inconveniente quedaria acordado tratar el proyecto en la sesion próxima.

Acordado.

Se va a tratar de los asuntos de fácil despacho.

### Devolucion de derechos de Aduana

*El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision de Industria i Obras Públicas en que aconseja la aprobacion del siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para que declare de abono a la Aduana i Tesorería de Valdivia la suma de veintisiete mil ciento sesenta i cinco pesos ochenta centavos, moneda corriente, importe total de cinco pagarés firmados el año 1912, a favor de dicha Aduana, por los señores Antoine i C.<sup>a</sup>, contratistas del ferrocarril de Cajon a Uaima, i que corresponden a derechos de internacion de diversos materiales de hierro i acero empleados en la construccion de ese ferrocarril.»

*Se puso este proyecto en discusionjeneral i particular.*

El señor **Tocornal**.—Entiendo que la mente de la Comision informante ha sido condonar la deuda a los señores Antoine i Compañía, pero la redaccion del proyecto no es bastante clara al respecto. El proyecto declara de abono a la Aduana el importe de los pagarés firmados por la casa nombrada, siendo que lo natural es decir que se condona la deuda.

Desearia oir la opinion de alguno de los miembros de la Comision informante sobre el particular.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo creo que el proyecto está bien redactado, pues como se adeudan a la Aduana ciertas sumas reconocidas en pagarés que tiene en su caja, declarándose de abono esas sumas, se condona la deuda.

El señor **Tocornal**.—Pero mejor es en todo caso establecer literalmente que se condona la deuda.

El señor **Claro Solar**.—Parece que esa es la idea de la Comision informante, pero no está bien espresada en el testo del proyecto. Ademas, hai que tener presente que los pagarés

tienen que devolverse cancelados a la casa deudora.

El señor **Tocornal**.—I eso debe hacerlo la Aduana.

El señor **Barros Errázuriz**.—Creo que podria salvarse la dificultad agregando un inciso final que diga que, en consecuencia, se devolverán los pagarés cancelados a los señores Antoine i Compañía.

El señor **Letelier** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Senador por Llanquihue, conjuntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado el proyecto con la indicacion formulada por el señor Senador por Llanquihue.

Aprobado.

### Empréstito municipal

*Sin debate se dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Hacienda, con el voto en contra del señor Mac Iver:*

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 60 (59) de la Lei Orgánica de Municipalidades, autoriza a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito hasta por cuatrocientos mil pesos, que deberá destinarse a la pavimentacion de las calles i veredas de la ciudad.

En conformidad al inciso tercero del artículo citado, las amortizaciones deberán extinguir la deuda en el plazo de veinte años, a lo mas.»

### Cambio de glosa de un ítem

El señor **Correa**.—Deseo saber si ha llegado ya un proyecto que aprobó la otra Cámara sobre cambio de glosa de un ítem del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—Todavía nó, señor Senador.

El señor **Correa**.—Cuando llegue ese proyecto pediré preferencia para su despacho, que es urgente.

### Peticion de datos

El señor **Tocornal**.—En la sesion de ayer, el señor Ministro del Interior manifestó que la publicacion de documentos administrativos en el *Diario Oficial* se retardaba a causa de la escasez de papel, lo que no deja de ser extraño. Por ese motivo se explica que a veces nos

impongamos con mucho atraso de los actos gubernativos i de multitud de datos i antecedentes de interes público.

Deseo que se pidan al señor Ministro de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la renuncia del visitador de establecimientos de instruccion, don Enrique Matta Vial.

Tambien solicito que se pida al señor Ministro del Interior la nómina de los subdelegados que hai actualmente en el departamento de Castro i la de los subdelegados que habia en el mismo departamento ántes de la visita verificada por el delegado del Gobierno, don Alamiro Huidobro.

### Tesorero de Putaendo

El señor **Tocornal**.—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, deseo que manifieste si el nombramiento de tesorero fiscal de Putaendo se hizo o no a propuesta del Director del Tesoro.

El señor **Claro Solar**.—Antes de que conteste el señor Ministro, voi a decir, por mi parte, unas cuantas palabras con relacion al nombramiento a que alude el honorable Senador por Ñuble.

Examinando los antecedentes que a peticion mia remitió el señor Ministro de Hacienda, he visto que la persona designada para servir este puesto ha desempeñado diversos empleos, como los de secretario de Gobernacion, Gobernador suplente, prefecto de policia, promotor fiscal, etc., pero ninguno dependiente del Ministerio de Hacienda. Consta igualmente que el nombramiento de tesorero se ha hecho por simple acuerdo gubernativo, sin previa propuesta del jefe superior de este servicio, que es el Director del Tesoro. Esto está en contradiccion con las disposiciones de la lei orgánica de las direcciones del Tesoro i de Contabilidad, segun la intelijencia consagrada por la práctica constante seguida ántes de ahora. La práctica ha sido que los tesoreros departamentales se nombren a propuesta del jefe superior; i esto es natural, porque mal puede responder del buen servicio un jefe que no interviene en la designacion del personal que le está subordinado. Por otra parte, la admision de personas estrañas en puestos de alguna importancia, desmoraliza i perjudica a los empleados que tienen la expectativa de ocuparlos por ascenso en el escalafon.

¿Por qué ha sucedido esto? Porque en esta materia no se atiende a formar el escalafon para premiar los buenos servicios, i sin atender a ellos se hacen los nombramientos

por consideraciones mui distintas de las que debiera inspirar la correcta administracion pública.

Es esto lo que me ha movido a pedir los antecedentes, i ya ve el Senado qué antecedentes son los que se han tenido para el nombramiento del señor Arratia.

No sé si este señor se habrá hecho cargo ya del puesto de tesorero, pero entiendo que aun no ha rendido fianza.

¿Qué seguridades puede tener el Director del Tesoro i cómo puede responder este funcionario de la administracion de los caudales públicos, si no tiene intervencion alguna en el nombramiento de los tesoreros? Me parece que esto es de elemental comprension. Materialmente seria exijir demasiado a un funcionario el que respondiera de personas que no conoce, i moralmente, seria injusto.

Por esto, he creido que no debia dejar pasar sin protesta i observaciones el nombramiento de que me he ocupado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El nombrado ¿no es jefe de un partido político.

El señor **Claro Solar**.—Yo no entro en ese terreno.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).—Para los puestos de tesoreros fiscales el Gobierno tiene la facultad de nombrar a las personas que considere conveniente; la lei no lo obliga a proceder a propuesta del Director del Tesoro o del Director de Contabilidad. En virtud de esta facultad el Gobierno creyó que podia nombrar tesorero fiscal de Putaendo al señor Arratia, quien, desde luego, le merece confianza por los mismos cargos que ha desempeñado i que ha recordado el señor Senador por Aconcagua.

Hai que tener presente que el sueldo de los tesoreros fiscales es tan insignificante que en realidad no pueden encontrarse empleados de la Direccion del Tesoro o de la Direccion de Contabilidad, a no ser entre los mas subalternos, que quieran aceptar esos cargos.

Debo todavía tomar en cuenta la observacion de que los tesoreros fiscales suelen fugarse con los fondos que les están confiados, a causa, segun se ha insinuado, de la mala eleccion del personal. Pero no debe olvidarse que estos casos no solo ocurren en las reparticiones públicas; lo vemos en los mismos bancos a pesar de que toman un cuidado especialísimo en el nombramiento de sus empleados.

De manera que el hecho de que se fugue de cuando en cuando un empleado no significa que haya una desmoralizacion estraordi-

naria ni ménos una prueba de que el personal haya sido mal escogido.

El señor **Barros Errázuriz**.—A propósito del asunto que ha tocado el honorable Senador por Aconcagua, deseo recordar a Su Señoría que la lei orgánica de las oficinas de hacienda establece en el artículo 20 que los tesoreros fiscales serán considerados empleados superiores i que el Gobierno los podrá nombrar directamente, esto es, sin previa propuesta de nadie.

El señor **Claro Solar**.—Conozco esa disposicion, pero mis observaciones se refieren a la práctica constante.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—I esa disposicion no impide que el honorable Senador por Aconcagua proteste cuando se hacen malos nombramientos, cuando se designa para ocupar un puesto delicado a un cualquiera.

El señor **Barros Errázuriz**.—Si la lei dice que el Presidente de la República puede nombrar directamente a los tesoreros fiscales, no veo que cargo pueda hacerse cuando se ejercita esa atribucion. Pienso que, por el contrario, el señor Ministro de Hacienda habria faltado a su deber si hubiera pedido propuesta al Director del Tesoro para hacer el nombramiento.

El señor **Tocornal**.—Creo que la Honorable Cámara habrá oído con verdadera sorpresa la teoría administrativa que el señor Ministro de Hacienda indica como buena i que debe aplicarse en estos casos.

La verdad de las cosas es que si el Director del Tesoro no tiene intervencion alguna en el nombramiento de los empleados que están bajo su dependencia, de hecho cesa la responsabilidad de aquél. Es indudable que al Director del Tesoro no le puede afectar ninguna responsabilidad por cualquier acto punible que se cometa en una terorería fiscal, por cuanto no ha intervenido en el nombramiento del respectivo tesorero.

Sin embargo, el señor Ministro de Hacienda estará de acuerdo conmigo en que la práctica en el Gobierno es otra de la que Su Señoría sostiene; i que, aun cuando se trate del nombramiento de empleados de mucha menor importancia que los tesoreros fiscales, siempre los nombramientos se hacen de acuerdo o a propuesta de la autoridad superior correspondiente.

Así, por ejemplo, los secretarios de intendencia i los de gobernacion, que son empleados de mucho menor importancia que los tesoreros departamentales, siempre se nombran previa propuesta del Intendente o del

Gobernador respectivo. Iré mas allá todavía: cuando se trata de nombrar un miembro de una junta de beneficencia, que tiene funciones i responsabilidad mui limitadas, invariablemente se atiende la propuesta que hace el Gobernador respectivo; me consta que el señor Ministro del Interior se ha negado en absoluto a hacer uso de la atribucion que tiene para nombrar por sí i ante sí a los miembros de las juntas de beneficencia, i siempre ha esperado tener en su poder la propuesta de la autoridad respectiva.

¿No comprende el señor Ministro que debe existir union estrecha entre el Director del Tesoro i los funcionarios que de él dependen? ¿No comprende Su Señoría la ventaja enorme de que haya esta armonía en un ramo tan importante de la administracion pública?

Entretanto, aunque el funcionario nombrado tuviera los títulos que el honorable señor Ministro acredita que tiene, es menester observar que él toma parte activa en la política. Se dice que ha sido dueño de un diario i que con sus campañas periodísticas ha producido la division i un verdadero trastorno en el departamento de Putaendo. No sé si estos cargos sean o no efectivos; pero si lo fueran, ellos indicarian que la citada persona está moralmente inhabilitada para desempeñar el puesto de tesorero fiscal.

No hace muchos dias, hablando con uno de los Ministros de Estado acerca de un nombramiento insignificante, (el de secretario de un Gobernador), me manifestó que creia que el Gobierno, dentro de las buenas prácticas administrativas, no puede prescindir, al hacer estos nombramientos, de las propuestas que hagan los intendentes i gobernadores respectivos. I siendo esta la teoría del honorable señor Ministro del Interior, colega del señor Ministro de Hacienda, ¿cómo es posible que Su Señoría considere que es buena práctica administrativa la de nombrar los tesoreros departamentales prescindiendo del Director del Tesoro?

El señor **Claro Solar**.—He tomado nota de la respuesta del honorable señor Ministro de Hacienda, i debo comenzar por manifestar que no tengo por qué dudar de que Su Señoría haya tenido mui presente los títulos o empleos públicos que ha desempeñado el señor Arratia para hacer su nombramiento, pero me parece, señor Presidente, que no son ellos de tal naturaleza que hubieran decidido al señor Ministro a preferir a este señor, que estaba alejado desde hace muchos años de la administracion pública, dejando a un lado a un meritorio empleado, como es la persona a que se

ha referido Su Señoría. El citado empleado, de la Direccion de Contabilidad, ocupa el puesto de contador i ha sido propuesto para llenar aquel cargo con las mejores recomendaciones de sus jefes.

Por otra parte, las palabras que ha pronunciado el señor Ministro van a ser desalentadoras para los empleados del ramo de Hacienda. El señor Ministro ha dicho que solo podrian encontrarse empleados mui subalternos que estuvieran dispuestos a desempeñar el puesto de tesorero fiscal. Yo creo que Su Señoría sufre una paralojizacion grave en este caso, porque muchos tesoreros fiscales han sido nombrados sacándolos del personal de la Direccion del Tesoro, i ello es natural que suceda en una administracion bien ordenada, pues para proveer los diversos puestos deben tomarse en cuenta, no los servicios políticos, sino el buen servicio público.

La verdad es que no podrán ménos de experimentar sorpresa los funcionarios que tienen a su cargo los dineros del Estado cuando tengan noticia de la teoría del señor Ministro, que dice que en los bancos hai empleados que, a pesar de ser escogidos con la linterna de Diógenes, se alzan a menudo con los fondos confiados a su custodia. Hasta cierto punto, ésta es una autorizacion que da Su Señoría a los empleados inescrupulosos, al manifestar que llevarse los dineros ajenos es algo ordinario i corriente.

Mis observaciones tienen un fundamento sólido. Ellas miran a la buena administracion pública. No me parece que entre todos los candidatos no haya habido una persona que, con mejores títulos que la designada por el señor Ministro, hubiera aceptado desempeñar el puesto de tesorero fiscal de Putaendo.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).— El honorable Senador ha manifestado que no se le podria hacer cargo alguno al Director del Tesoro por la conducta de un tesorero de departamento que hubiera sido nombrado sin la propuesta de aquel funcionario. Ha agregado, ademas, Su Señoría que el señor Arratia es diarista.

En cuanto a la responsabilidad del Director del Tesoro, debo hacer presente que jamas se han hecho cargos a este funcionario por los actos de los tesoreros fiscales.

Ahora, por lo que hace a que el señor Arratia haya sido periodista, no creo que esto lo inhabilite para desempeñar el puesto de tesorero fiscal, porque hemos visto a muchos diaristas que han desempeñado i desempeñan elevados cargos de suma responsabilidad en la administracion pública.

El señor **Tocornal**.—Yo no he hecho el cargo de que este caballero sea diarista, sino que he hablado de la actitud que asume en la localidad.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).—Yo apelo a los señores Senadores para que digan si es efectivo o nó que se dijo aquí que este señor era diarista.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Nadie ha dicho que es diarista.

El señor **Tocornal**.—A mí me dijeron que tiene un periódico en la localidad i que escribe en otro de San Felipe.

El señor **Claro Solar**.—Seguramente el señor Ministro no conoce la literatura de este señor cuando lo ha nombrado tesorero fiscal.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).—Creo que no vale la pena seguir ocupándose de este punto.

Respecto al empleado de la Contabilidad que fué enviado allá, debo manifestar que este señor ha sido designado por el propio Ministro de Hacienda para que se hiciera cargo del puesto de tesorero mientras se nombraba al propietario; de manera que este señor ha ido con el carácter de interino, i el Gobierno no estaba obligado a nombrarlo en propiedad.

El señor **Claro Solar**.—Yo no he dicho que hayo ido perpetuamente a servir el puesto; pero me referí a la buena eleccion de Su Señoría enviando a este empleado, i que habria sido mui acertado si se le hubiera nombrado en propiedad.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).—Pero como este empleado gana mas sueldo aquí en Santiago que en Putaendo, habria sido mui difícil que hubiera aceptado el nombramiento.

El señor **Claro Solar**.—Tenga la seguridad Su Señoría que si se lo propone, acepta el puesto.

El señor **Devoto** (Ministro de Hacienda).—Es posible; pero el Gobierno estimó que el nombrado era suficientemente competente para el cargo i de una completa honcrabilidad, i como está dentro de sus atribuciones este nombramiento, creo que no se ha procedido mal al nombrarlo sin pedir propuesta al Director del Tesoro, ya que, como lo he dicho, esa formalidad no la exige la lei en este caso.

### Peticion de antecedentes

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Rogaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores que tenga a bien hacer remitir los anteceden-

tes relativos a un decreto que ordena pagar al capellan de division, presbítero don Ismael Chávez Luco, la suma de trescientos cuarenta pesos, moneda corriente, i de cuatrocientos cincuenta i dos pesos, oro de dieciocho peniques, a título de gratificación, porque según entiendo, en la lei de presupuestos se establece que estos capellanes no tienen derecho a gratificación alguna.

El señor **Tocornal** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Con mucho gusto atenderé los deseos del honorable Senador.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—También me atrevería a recordar nuevamente a Su Señoría, que parece lo ha olvidado, remitirme los antecedentes que pedí en días pasados referentes al decreto en virtud del cual se había removido al señor Rivera del cargo de presidente de la Comisión Radicadora de Indígenas.

El señor **Tocornal** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No me he olvidado honorable Senador, pero en la Cámara de Diputados me habían pedido los mismos antecedentes i los remití allá.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ruego al señor Ministro que sea lo bastante bondadoso para enviármelos una vez que los desocupe la Cámara de Diputados.

El señor **Tocornal** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Mañana estarán aquí los antecedentes, honorable Senador.

### Policía de Iquique

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Rogaría a la Mesa que me diga si ha llegado el informe relativo a la policía de Iquique.

El señor **Letelier** (Presidente).—Sí, señor Senador.

### Agua potable de Ancud

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura a un telegrama que acabo de recibir, relacionado con la provision de agua potable de la ciudad de Ancud.

El señor **Secretario**.—El telegrama dice así:

«Puerto Montt, 8 de agosto de 1916.—Señor Arturo Alessandri.—Senado.

En espropiacion agua potable Ancud, ruego tener presente hai inscripcion jeneral terrenos fiscales departamente Ancud, practica-da 22 agosto 1913 que comprende terreno yopido en permuta solicitud 5 junio. Intenden-

cia aceptó aparentemente, pero encarpetando peticion, ajitó espropiacion. Ahora para escusar procedimiento, informa al Senado terrenos no están inscritos. Siendo esto inexacto, deberia pedirse informe promotor fiscal para esclarecer hechos. Ademas en este caso terreno pedido fué comprado 24 setiembre 1900 nombre Fisco por Intendente Rodriguez a Bartolo Ampuero, que tenia título inscrito i Fisco poséelo sin contradiccion. Dígole esto esplicando mi telegrama anterior contradicho por Intendencia, empeñada estorbar permuta contrariando intereses fiscales. Principalmente comunicarle prensa conservadora Ancud da carácter político, imputando congresales aliancistas obstaculizar agua potable, por lo que estimo necesario investigar para establecer malos procedimientos Intendencia i que ella es la culpable del atraso que perjudica Fisco i en ningun caso los congresales aliancistas.—*Bernardino Garcia.*»

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Rogaría al señor Presidente que remita este telegrama al señor Ministro de Justicia, indicándole, en un oficio i a nombre del que habla que, si lo tiene a bien, pida el informe a que ahí se hace referencia.

El señor **Letelier** (Presidente).—Se mandarán los oficios que se han pedido, en la forma acostumbrada.

### Preferencia

El señor **Correa**.—Después de la pregunta que hice sobre si habian llegado los antecedentes de un proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que modifica la glosa de un ítem del presupuesto de Industria, el señor Secretario me ha enviado esos antecedentes. Estando, pues, el proyecto en el Senado, rogaria al señor Presidente que tuviera a bien anunciarlo para tratarlo en el cuarto de hora de fácil despacho de la sesion de mañana.

El señor **Varas**.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a esta preferencia i toda otra que venga a retardar el pronto despacho del proyecto relativo a la Municipalidad de Valparaiso, proyecto que desde hace dos semanas está en tabla para las sesiones de los miércoles i que es de mui calificada urgencia. Me basta recordar que si este proyecto no se despacha pronto, la ciudad de Valparaiso puede quedar a oscuras de un día a otro.

La segunda hora de las sesiones es secreta i si la primera hora se va en estos asuntos de fácil despacho i en los incidentes, el proyecto a que me refiero, que es urgente, no se despachará nunca. Por esto, como he dicho, me

opongo a la preferencia solicitada por el honorable Senador de Talca.

### Peticion de antecedentes

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Se ha dictado un decreto que ordena pagar al presbítero señor Reyes, secretario del vicario castrense, la cantidad de un mil pesos para que atienda a los gastos que demande la mision que próximamente se llevará a cabo en la isla Pascua.

Rogaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores que mande al Senado los antecedentes de este decreto, porque es interesante

conocer cómo se hacen estas reparticiones de fondos.

El señor **Tocornal** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se enviarán los antecedentes, señor Senador.

El señor **Letelier** (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

### SEGUNDA HORA

*A segunda hora se constituyó el Senado en sesion secreta.*

*Se levantó la sesion.*